



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



La Montañita – Caquetá, marzo de 2026

Señor(a):

ANGELICA MARIA PLAZAS SANCHEZ

C.C. No. 40.612.259 de Florencia

Dirección: Calle 18 No. 7-17 Barrio Siete de Agosto,

Correo electrónico: graficolcontabilidad@hotmail.com

Teléfono: 322 450 95 96 – 322 450 95 96

Florencia, Caquetá

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 008-CMNC-2026.

CONTRATO: de Compraventa No. 086-CMNC-2026.

OBJETO: “COMPRAVENTA DE PAPELERÍA, ELEMENTOS DE OFICINA Y DEMÁS ÚTILES DE ESCRITORIO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA MONTAÑITA CAQUETÁ”

1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID	CANT.
1	BISTURÍ DE ALUMINIO LAMINA LARGA 18*05 MM	UNIDAD	20
2	ESFERO SEMI GEL PUNTA 0.7 MM CAJA POR 12 UNIDADES COLOR NEGRO	CAJAS	50
3	LÁPIZ DE LÁMINA DE GRAFITO NO. 2HB HEXAGONAL, EN MADERA DE ALTA CALIDAD, CON BORRADOR ROJO NO TOXICO CON CASQUILLO DE ALUMINIO, CAJA POR 12 UNIDADES.	CAJAS	45
4	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	45
5	BORRADOR MIGA DE PAN MP20	UNIDAD	45
6	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES POR 50	CAJAS	7
7	GUANTES QUIRÚRGICOS TALLA M	CAJAS	8
8	PILA AA	PAR	25
9	PILA AAA	PAR	15
10	SELLOS FECHADORES MANUALES GRANDES	UNIDAD	5
11	SELLOS NUMERADORES MANUALES GRANDES	UNIDAD	9
12	SELLOS CON LOGO DEL MUNICIPIO PARA LA VENTANILLA ÚNICA	UNIDAD	2
13	MULTITOMAS DE SEIS PUESTOS PARA CONEXIÓN A 110 VOLTIOS	UNIDAD	8
14	CARPETAS PLÁSTICAS (CARATULAS) TRANSPARENTES POLICOVER X 50	UNIDAD	45
15	PAQUETE POR 100 DE CARTULINA TAMAÑO CARTA DE COLOR BLANCA	PAQUETE	40
16	PAPEL KRAFT	ROLLO	7
17	PLIEGOS DE CARTULINA	UNIDAD	30
18	CINTA ADHESIVA DE LA ANCHA TIPO INDUSTRIAL X 100 MTS	UNIDAD	35
19	CINTA ADHESIVA PEQUEÑA	UNIDAD	15
20	CINTA DE SEGURIDAD (PROHIBIDO EL PASO) POR 500 METROS	UNIDAD	7



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



21	CHINCHES DE COLORES CAJA X 50	CAJA	9
22	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO POR 50 UNIDADES	CAJA	35
23	GANCHO MANECILLA LOTERO DOBLE CLIP BLINDER DE 1 PULGADA CAJA POR 12	CAJAS	35
24	COSEDORA GRANDE CON UNA CONSTRUCCIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA. CON CAPACIDAD DE GRAPAR HASTA 30 HOJAS, REQUIERE GANCHO ESTÁNDAR 26/6 IDEAL PARA TRABAJO PESADO.	UNIDAD	15
25	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PARA PERFORACIONES DE 7 Y 8 CM SIN BORDES CORTANTES, CAPACIDAD APROXIMADA DE 250 HOJAS, BOLSA POR 20 UNIDADES.	PAQUETE	90
26	GANCHO TIPO GRAPA EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO EN PRESENTACIÓN DE CAJA X 5000 GRAPAS STANDARD 26/6	CAJAS	35
27	HUMEDECEDOR DACTILAR (CERA D2) COLOR ROSADO Y TRANSPARENTE.	UNIDAD	15
28	PINCELES GRANDES #13	UNIDAD	20
29	PINCELES MEDIANOS #9	UNIDAD	30
30	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO DE 7 ML	UNIDAD	30
31	PAPEL KIMBERLY X 50 HOJAS	PAQUETE	25
32	HUELLERO	UNIDAD	20
33	MARCADORES TIPO PUNTA DELGADA (AZUL Y NEGRO) DELGADO	UNIDAD	50
34	MARCADORES BORRABLES DIFERENTES COLORES (AZUL, NEGRO, VERDE, ROJO) DESECHABLES	UNIDAD	50
35	MARCADORES PERMANENTES (AZUL, VERDE, NEGRO Y ROJO) DESECHABLES	UNIDAD	80
36	PEGANTE EN BARRA PRESENTACIÓN DE 38 GM	UNIDAD	30
37	PEGANTE LIQUIDO TIPO MADERA TAPA CON APLICADOR, TARRO X 245 GR	UNIDAD	18
38	PERFORADORA DE 2 HUECOS SEMI INDUSTRIAL CON CAPACIDAD PARA PERFORAR 30 HOJAS DE 75 GR	UNIDAD	15
39	RESALTADORES (NARANJA, VEDE, AMARILLO, ROSADO)	UNIDAD	80
40	PAPEL BOND DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA POR RESMA DE 500 HOJAS.	RESMA	490
41	PAPEL BOND DE 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO POR RESMA DE 500 HOJAS.	RESMA	20
42	SACA GANCHOS PARA GRAPA, ELABORADO EN METAL Y PLÁSTICO	UNIDAD	20
43	SOBRE PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA 23X30.5 CM CON SOLAPA COLOR AMARILLO O BEIGE	UNIDAD	200
44	SOBRE PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO 23X34 CM CON SOLAPA COLOR AMARILLO O BEIGE	UNIDAD	200
45	TABLA DE PRENSAR TIPO PLANILLERO PLÁSTICA	UNIDAD	30
46	TACOS PARA NOTAS Y/O MEMOS DE DIFERENTES COLORES X 320 HOJAS	UNIDAD	80
47	DVD GRABABLE DE 3,8 GB	UNIDAD	100
48	CD GRABABLE DE 700 MB	UNIDAD	100
49	SEPARADORES O BANDERITAS	PAQUETE	100
50	TIJERAS GRANDES DE HOJAS DE ACERO CON EMPUÑADURAS ERGONÓMICAS SUAVE POR 8	UNIDAD	30
51	GANCHO TIPO CLIPS PLASTIFICADOS DE COLORES DE 33 MM POR 100 UNIDADES	CAJAS	70
52	CINTA DE EN MASCARAR GRANDE POR 48 MM X 40 ML	UNIDAD	35
53	SILICONA LIQUIDA POR 250 ML	UNIDAD	10
54	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON SOPORTE GEL	UNIDAD	25
55	TONER 151A - W1510A	UNIDAD	3
56	TONER W1105A	UNIDAD	10
57	TONER HYB-RI-SP3710/3715	UNIDAD	3
58	TONER W9024MC	UNIDAD	3





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



59	LITRO DE TINTA 544-20BK COLOR NEGRO PARA IMPRESORA	LITRO	16
60	LITRO DE TINTA 544-20 C COLOR CIAN PARA IMPRESORA	LITRO	6
61	LITRO DE TINTA 544-20 C COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA	LITRO	6
62	LITRO DE TINTA 544-20 C COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA	LITRO	6
63	LITRO DE TINTA BTD100 BK COLOR NEGRO PARA IMPRESORADCP-T430W	LITRO	2
64	LITRO DE TINTA BTD100 Y COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA DCP-T430W	LITRO	1
65	LITRO DE TINTA BTD100 M COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA DCP-T430W	LITRO	1
66	LITRO DE TINTA BTD100 COLOR CIAN PARA IMPRESORA DCP-T430W	LITRO	1
67	LITRO DE TINTA 502 BK DE COLOR NEGRO	LITRO	1
68	LITRO DE TINTA 502 Y DE COLOR AMARILLO	LITRO	1
69	LITRO DE TINTA 502 M DE COLOR MAGENTA	LITRO	1
70	LITRO DE TINTA 502 C DE COLOR CIAN	LITRO	1
71	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%	BOTELLA	10
72	CINTA MÉTRICA DE 50 METROS	UNIDAD	1
73	TONER PARA IMPRESORA MK-4050	UNIDAD	1
74	BAYETILLA	METRO 2	5
75	JUEGOS DIDÁCTICOS	UNIDAD	1
76	CAJA DE COLORES POR 12 UNIDADES	UNIDAD	10
77	REGLA METÁLICA DE 30 CM	UNIDAD	15
78	JUEGOS DE REGLAS	UNIDAD	2
79	BOLSA PARA CATALOGO PEQUEÑA X 100	PAQUETE	1
80	BOTIQUÍN DOTADO EN LONA TIPO A	UNIDAD	1
81	COMPUTADOR TODO EN UNO MODELO: V470VAK-WPE0650 SKU: 90PT03W1-M011M0PROCESADOR: INTEL® CORE I5-13420H8 NÚCLEOS / 12 HILOS FRECUENCIA BASE: 3.4GHZFREC. MÁX. NÚCLEOSPERFORMANCE:4.6GHZMEMORIA TOTAL: DDR5 SO-DIMM DE 8GB ALMACENAMIENTO:512GB PCIE® NVME™ M.2 TARJETA DE VÍDEO: INTEGRATED INTEL® UHD GRAPHICSPANTALLA: 27" FHD (1920X1080) IPS ANTI-GLARE 300NITS, 99% SRGB 100HZ	UNIDAD	1
82	LIBRO TRES COLUMNAS	UNIDAD	3
83	IMPRESORA LASSER A COLOR SP C840DN, IMPRESIONES RÁPIDAS A TODO COLOR 45/60 PÁGINAS POR MINUTOS BAJO COSTO CON MENOS INTERVENCIONES Y TIEMPO DE INACTIVIDAD. CUENTA CON CAPACIDAD DE 1,200 HOJAS ESTÁNDAR Y MÁXIMO 4,700 HOJAS EN LAS DOS BANDEJAS FRONTALES 10,000 PÁGINAS ISO (COLOR). UN CICLO DE TRABAJO MENSUAL DE HASTA 10,000 PÁGINAS AL MES Y UN CICLO DE TRABAJO MÁXIMO DE HASTA 20.000 PÁGINAS AL MES.RESOLUCCION 1,200X 1,200DPI/2BIT, TAMAÑO DE PAPEL A3, A4, A5, A6, B4, B5, SRA3, C5, C6	UNIDAD	1
84	KIT PARA IMPRESORA SP C840DN	UNIDAD	2

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La contratación realizada se cubrirá con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia 2026 así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 100 DEL 16 DE FEBRERO DE 2026	
SECTOR	1-Gastos de funcionamiento
ARTICULO	2.1.2.02.01.003 – otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo.
FUENTE	1.2.1.0.00-Ingresos corrientes de libre destinación
PROGRAMA	N/A
IND PRODUCTO	N/A





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



BPIN	N/A
VALOR	\$49.000.000

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución deberá efectuarse en **QUINCE (15) DÍAS**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, en todo caso sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio objeto de contratación, deberá efectuarse en el Municipio de La Montañita, Caquetá, donde requiera el supervisor.
- VALOR ACEPTADO:** El valor del presupuesto oficial máximo dispuesto para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 48.998.800) M/CTE**, incluido IVA, gastos, contribuciones y deducciones a que haya ocasión con la celebración del respectivo contrato o aceptación de oferta.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	BISTURÍ DE ALUMINIO LAMINA LARGA 18*05 MM	UNIDAD	20	\$ 8.940	\$ 178.800
2	ESFERO SEMI GEL PUNTA 0.7 MM CAJA POR 12 UNIDADES COLOR NEGRO	CAJAS	50	\$ 18.600	\$ 930.000
3	LÁPIZ DE LÁMINA DE GRAFITO NO. 2HB HEXAGONAL, EN MADERA DE ALTA CALIDAD, CON BORRADOR ROJO NO TOXICO CON CASQUILLO DE ALUMINIO, CAJA POR 12 UNIDADES.	CAJAS	45	\$ 12.300	\$ 553.500
4	SACAPUNTAS METÁLICO	UNIDAD	45	\$ 1.100	\$ 49.500
5	BORRADOR MIGA DE PAN MP20	UNIDAD	45	\$ 1.800	\$ 81.000
6	CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES POR 50	CAJAS	7	\$ 21.500	\$ 150.500
7	GUANTES QUIRÚRGICOS TALLA M	CAJAS	8	\$ 29.000	\$ 232.000
8	PILA AA	PAR	25	\$ 9.100	\$ 227.500
9	PILA AAA	PAR	15	\$ 9.100	\$ 136.500
10	SELLOS FECHADORES MANUALES GRANDES	UNIDAD	5	\$ 18.000	\$ 90.000
11	SELLOS NUMERADORES MANUALES GRANDES	UNIDAD	9	\$ 18.000	\$ 162.000
12	SELLOS CON LOGO DEL MUNICIPIO PARA LA VENTANILLA ÚNICA	UNIDAD	2	\$ 66.300	\$ 132.600
13	MULTITOMAS DE SEIS PUESTOS PARA CONEXIÓN A 110 VOLTIOS	UNIDAD	8	\$ 26.900	\$ 215.200
14	CARPETAS PLÁSTICAS (CARATULAS) TRANSPARENTES POLICOVER X 50	UNIDAD	45	\$ 21.100	\$ 949.500
15	PAQUETE POR 100 DE CARTULINA TAMAÑO CARTA DE COLOR BLANCA	PAQUETE	40	\$ 21.100	\$ 844.000
16	PAPEL KRAFT	ROLLO	7	\$ 89.200	\$ 624.400
17	PLIEGOS DE CARTULINA	UNIDAD	30	\$ 2.000	\$ 60.000
18	CINTA ADHESIVA DE LA ANCHA TIPO INDUSTRIAL X 100 MTS	UNIDAD	35	\$ 11.600	\$ 406.000
19	CINTA ADHESIVA PEQUEÑA	UNIDAD	15	\$ 1.900	\$ 28.500





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



20	CINTA DE SEGURIDAD (PROHIBIDO EL PASO) POR 500 METROS	UNIDAD	7	\$ 59.300	\$ 415.100
21	CHINCHES DE COLORES CAJA X 50	CAJA	9	\$ 2.250	\$ 20.250
22	GANCHO TIPO CLIP MARIPOSA NO.2 EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO POR 50 UNIDADES	CAJA	35	\$ 7.300	\$ 255.500
23	GANCHO MANECILLA LOTERO DOBLE CLIP BLINDER DE 1 PULGADA CAJA POR 12	CAJAS	35	\$ 7.300	\$ 255.500
24	COSEDORA GRANDE CON UNA CONSTRUCCIÓN METÁLICA DE ALTA RESISTENCIA. CON CAPACIDAD DE GRAPAR HASTA 30 HOJAS, REQUIERE GANCHO ESTÁNDAR 26/6 IDEAL PARA TRABAJO PESADO.	UNIDAD	15	\$ 48.100	\$ 721.500
25	GANCHO LEGAJADOR PLÁSTICO PARA PERFORACIONES DE 7 Y 8 CM SIN BORDES CORTANTES, CAPACIDAD APROXIMADA DE 250 HOJAS, BOLSA POR 20 UNIDADES.	PAQUETE	90	\$ 7.200	\$ 648.000
26	GANCHO TIPO GRAPA EN ALAMBRE METÁLICO GALVANIZADO EN PRESENTACIÓN DE CAJA X 5000 GRAPAS STANDARD 26/6	CAJAS	35	\$ 7.800	\$ 273.000
27	HUMEDECEDOR DACTILAR (CERA D2) COLOR ROSADO Y TRANSPARENTE.	UNIDAD	15	\$ 10.500	\$ 157.500
28	PINCELES GRANDES #13	UNIDAD	20	\$ 5.000	\$ 100.000
29	PINCELES MEDIANOS #9	UNIDAD	30	\$ 2.400	\$ 72.000
30	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO DE 7 ML	UNIDAD	30	\$ 3.400	\$ 102.000
31	PAPEL KIMBERLY X 50 HOJAS	PAQUETE	25	\$ 19.000	\$ 475.000
32	HUELLERO	UNIDAD	20	\$ 6.700	\$ 134.000
33	MARCADORES TIPO PUNTA DELGADA (AZUL Y NEGRO) DELGADO	UNIDAD	50	\$ 2.500	\$ 125.000
34	MARCADORES BORRABLES DIFERENTES COLORES (AZUL, NEGRO, VERDE, ROJO) DESECHABLES	UNIDAD	50	\$ 2.450	\$ 122.500
35	MARCADORES PERMANENTES (AZUL, VERDE, NEGRO Y ROJO) DESECHABLES	UNIDAD	80	\$ 2.500	\$ 200.000
36	PEGANTE EN BARRA PRESENTACIÓN DE 38 GM	UNIDAD	30	\$ 9.400	\$ 282.000
37	PEGANTE LIQUIDO TIPO MADERA TAPA CON APLICADOR, TARRO X 245 GR	UNIDAD	18	\$ 25.800	\$ 464.400
38	PERFORADORA DE 2 HUECOS SEMI INDUSTRIAL CON CAPACIDAD PARA PERFORAR 30 HOJAS DE 75 GR	UNIDAD	15	\$ 34.000	\$ 510.000
39	RESALTADORES (NARANJA, VEDE, AMARILLO, ROSADO)	UNIDAD	80	\$ 2.500	\$ 200.000
40	PAPEL BOND DE 75 G/M2 TAMAÑO CARTA POR RESMA DE 500 HOJAS.	RESMA	490	\$ 24.000	\$ 11.760.000
41	PAPEL BOND DE 75 G/M2 TAMAÑO OFICIO POR RESMA DE 500 HOJAS.	RESMA	20	\$ 28.800	\$ 576.000
42	SACA GANCHOS PARA GRAPA, ELABORADO EN METAL Y PLÁSTICO	UNIDAD	20	\$ 5.600	\$ 112.000
43	SOBRE PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA 23X30.5 CM CON SOLAPA COLOR AMARILLO O BEIGE	UNIDAD	200	\$ 450	\$ 90.000





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



44	SOBRE PAPEL MANILA TAMAÑO OFICIO 23X34 CM CON SOLAPA COLOR AMARILLO O BEIGE	UNIDAD	200	\$ 450	\$ 90.000
45	TABLA DE PRENSAR TIPO PLANILLERO PLÁSTICA	UNIDAD	30	\$ 12.000	\$ 360.000
46	TACOS PARA NOTAS Y/O MEMOS DE DIFERENTES COLORES X 320 HOJAS	UNIDAD	80	\$ 16.500	\$ 1.320.000
47	DVD GRABABLE DE 3,8 GB	UNIDAD	100	\$ 2.200	\$ 220.000
48	CD GRABABLE DE 700 MB	UNIDAD	100	\$ 2.000	\$ 200.000
49	SEPARADORES O BANDERITAS	PAQUETE	100	\$ 8.000	\$ 800.000
50	TIJERAS GRANDES DE HOJAS DE ACERO CON EMPUÑADURAS ERGONÓMICAS SUAVE POR 8	UNIDAD	30	\$ 12.200	\$ 366.000
51	GANCHO TIPO CLIPS PLASTIFICADOS DE COLORES DE 33 MM POR 100 UNIDADES	CAJAS	70	\$ 3.400	\$ 238.000
52	CINTA DE EN MASCARAR GRANDE POR 48 MM X 40 ML	UNIDAD	35	\$ 17.300	\$ 605.500
53	SILICONA LIQUIDA POR 250 ML	UNIDAD	10	\$ 26.700	\$ 267.000
54	PAD MOUSE ERGONÓMICO CON SOPORTE GEL	UNIDAD	25	\$ 30.100	\$ 752.500
55	TONER 151A - W1510A	UNIDAD	3	\$ 130.000	\$ 390.000
56	TONER W1105A	UNIDAD	10	\$ 130.000	\$ 1.300.000
57	TONER HYB-RI-SP3710/3715	UNIDAD	3	\$ 130.000	\$ 390.000
58	TONER W9024MC	UNIDAD	3	\$ 130.000	\$ 390.000
59	LITRO DE TINTA 544-20BK COLOR NEGRO PARA IMPRESORA	LITRO	16	\$ 63.000	\$ 1.008.000
60	LITRO DE TINTA 544-20 C COLOR CIAN PARA IMPRESORA	LITRO	6	\$ 63.000	\$ 378.000
61	LITRO DE TINTA 544-20 C COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA	LITRO	6	\$ 63.000	\$ 378.000
62	LITRO DE TINTA 544-20 C COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA	LITRO	6	\$ 63.000	\$ 378.000
63	LITRO DE TINTA BTD100 BK COLOR NEGRO PARA IMPRESORADCP-T430W	LITRO	2	\$ 90.000	\$ 180.000
64	LITRO DE TINTA BTD100 Y COLOR AMARILLO PARA IMPRESORA DCP-T430W	LITRO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
65	LITRO DE TINTA BTD100 M COLOR MAGENTA PARA IMPRESORA DCP-T430W	LITRO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
66	LITRO DE TINTA BTD100 COLOR CIAN PARA IMPRESORA DCP-T430W	LITRO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
67	LITRO DE TINTA 502 BK DE COLOR NEGRO	LITRO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
68	LITRO DE TINTA 502 Y DE COLOR AMARILLO	LITRO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
69	LITRO DE TINTA 502 M DE COLOR MAGENTA	LITRO	1	\$ 90.000	\$ 90.000
70	LITRO DE TINTA 502 C DE COLOR CIAN	LITRO	1	\$ 90.000	\$ 90.000





MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



71	ALCOHOL ANTISÉPTICO AL 70%	BOTELLA	10	\$ 11.800	\$ 118.000
72	CINTA MÉTRICA DE 50 METROS	UNIDAD	1	\$ 96.000	\$ 96.000
73	TONER PARA IMPRESORA MK-4050	UNIDAD	1	\$ 450.000	\$ 450.000
74	BAYETILLA	METRO 2	5	\$ 10.900	\$ 54.500
75	JUEGOS DIDÁCTICOS	UNIDAD	1	\$ 60.500	\$ 60.500
76	CAJA DE COLORES POR 12 UNIDADES	UNIDAD	10	\$ 16.500	\$ 165.000
77	REGLA METÁLICA DE 30 CM	UNIDAD	15	\$ 2.750	\$ 41.250
78	JUEGOS DE REGLAS	UNIDAD	2	\$ 6.900	\$ 13.800
79	BOLSA PARA CATALOGO PEQUEÑA X 100	PAQUETE	1	\$ 24.550	\$ 24.550
80	BOTIQUÍN DOTADO EN LONA TIPO A	UNIDAD	1	\$ 139.000	\$ 139.000
81	COMPUTADOR TODO EN UNO MODELO: V470VAK-WPE0650 SKU: 90PT03W1-M011M0PROCESADOR: INTEL® CORE I5-13420H8 NÚCLEOS / 12 HILOS FRECUENCIA BASE: 3.4GHZFREC. MÁX. NÚCLEOSPERFORMANCE:4.6GHZMEMORIA TOTAL: DDR5 SO-DIMM DE 8GB ALMACENAMIENTO:512GB PCIE® NVME™ M.2 TARJETA DE VÍDEO: INTEGRATED INTEL® UHD GRAPHICSPANTALLA: 27" FHD (1920X1080) IPS ANTI-GLARE 300NITS, 99% SRGB 100HZ	UNIDAD	1	\$ 3.066.600	\$ 3.066.600
82	LIBRO TRES COLUMNAS	UNIDAD	3	\$ 20.750	\$ 62.250
83	IMPRESORA LASSER A COLOR SP C840DN, IMPRESIONES RÁPIDAS A TODO COLOR 45/60 PÁGINAS POR MINUTOS BAJO COSTO CON MENOS INTERVENCIONES Y TIEMPO DE INACTIVIDAD. CUENTA CON CAPACIDAD DE 1,200 HOJAS ESTÁNDAR Y MÁXIMO 4,700 HOJAS EN LAS DOS BANDEJAS FRONTALES 10,000 PÁGINAS ISO (COLOR). UN CICLO DE TRABAJO MENSUAL DE HASTA 10,000 PÁGINAS AL MES Y UN CICLO DE TRABAJO MÁXIMO DE HASTA 20.000 PÁGINAS AL MES. RESOLUCIÓN 1,200X 1,200DPI/2BIT, TAMAÑO DE PAPEL A3, A4, A5, A6, B4, B5, SRA3, C5, C6	UNIDAD	1	\$ 7.983.600	\$ 7.983.600
84	KIT PARA IMPRESORA SP C840DN	UNIDAD	2	\$ 980.000	\$ 1.960.000
SUBTOTAL					\$ 41.175.462
IVA					\$ 7.823.338
TOAL					\$ 48.998.800

6. FORMA DE PAGO:

El pago se hará de la siguiente forma: El contrato se cancelará en **UN (01) ÚNICO PAGO** correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total, dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja:

- Certificado de recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor.



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA
CAQUETÁ-COLOMBIA
NIT 800095770-2



- b. Certificación Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- c. Factura con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- d. Informe de supervisión emitido por parte del correspondiente supervisor.
- e. Acreditación del cumplimiento (Planilla y certificación de pago), por parte del contratista, de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Tratándose de ***personas jurídicas***, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- f. Acreditación de pago de los tributos, impuestos y contribuciones de orden departamental, municipal o nacional (estampillas), a que haya lugar con ocasión de la celebración del contrato, una vez suscrito este por las partes intervinientes, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 033 del 23 de diciembre de 2020.
- g. Acta de recibimiento e ingreso al almacén Municipal.

Nota 1: Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia del pago establecido.

Nota 2: El Municipio no se responsabilizará por la mora en el pago, por situaciones imputables al contratista.

A cargo del Supervisor del contrato: Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago.

NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto por la Resolución No. 209 del 12 febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP-, *Por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales, conforme a su actividad económica.*

7. GARANTIAS:

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar, la forma de pago, las obligaciones específicas a cumplir y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía contrato de seguro contenido en una póliza que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas. La garantía requerida deberá ser constituida a favor del Municipio de La Montañita Caquetá, identificado con Nit. 800.095.770-2, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento:



+57 3183066726



www.lamontanita-caqueta.gov.co
ventanillaunica@lamontanita-caqueta.gov.co



Carrera 5ta calle 4ta
Esquina frente al Parque
Principal.



CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (01) año más

8. **OBLIGACIONES:** En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

8.1. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Efectuar la adquisición de los bienes y/o elementos, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en los Estudios, documentos previos y pliego de condiciones.
3. Efectuar la adquisición de bienes y/o elementos nuevos y de alta calidad, de industrias reconocidas en el mercado nacional.
4. Garantizar la calidad de los bienes a adquirir.
5. Entregar el pedido única y exclusivamente al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces.
6. Garantizar la idoneidad de los bienes, comprometiéndose a entregarlos en óptimas condiciones.
7. Reponer, cambiar o sustituir los bienes defectuosos y los elementos que no cumplan con las especificaciones de calidad o funcionamiento requerido en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir de la comunicación que le dirija el supervisor.
8. Tener disponibilidad inmediata para cuando la entidad lo requiera.
9. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
10. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo estipulado, con responsabilidad y calidad.
11. Atender los requerimientos, indicaciones u orientaciones que realice el Supervisor del Contrato.
12. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

8.2. Obligaciones Generales:

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Entidad, (si el caso aplica).
- c. Cumplir con todos los requisitos establecidos para pago, quedando bajo su responsabilidad el no trámite de pago de la respectiva (s) factura (s), por falta de cumplimiento total de los mismos.
- d. Conocer a cabalidad el estudio y documentos previos, anexos técnicos, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f. Prestar el servicio con el personal acreditado en el proceso de selección.
- g. Responder en los plazos que la Entidad establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.





- h. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- i. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- j. Asistir a las reuniones que sea convocado por parte del contratante.
- k. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del objeto contractual.
- l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- m. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- n. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- o. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP, de su competencia.
- p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- q. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.
- r. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- s. Las demás que se deriven de las estipulaciones contenidas en la invitación públicas y documentos previos del proceso de selección que dio lugar a la celebración del contrato.

8.3. Obligaciones del Municipio: En desarrollo del objeto antes mencionado el Municipio deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- 3. Aprobar oportunamente la Garantía Única que en debida forma constituya el contratista.
- 4. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
- 5. Liquidar el contrato.

9. SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá la vigilancia y control del presente proceso de contratación a través del funcionario (a) en el cargo de SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL, para lo cual, una vez celebrado el contrato se le comunicará por escrito.

Parágrafo – Limitación Del Supervisor: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, el Municipio no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y, el Municipio estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.





En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre del Municipio de **LA MONTAÑITA – CAQUETÁ** y el **CONTRATISTA**, y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

15. MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

16. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

17. PENA PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las





obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual **EL CONTRATISTA** pagará a el Municipio de **LA MONTAÑITA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

Parágrafo: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil. No obstante, el Municipio de **LA MONTAÑITA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

18. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a el Municipio de **LA MONTAÑITA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, el Municipio de **LA MONTAÑITA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

Parágrafo: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

19. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

20. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

El **MUNICIPIO**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá al **MUNICIPIO** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por el **MUNICIPIO** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

21. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y





terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito al **MUNICIPIO** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a el **MUNICIPIO**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

23. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80 de 1993 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563 de 2012; en todo caso si se agota esta etapa y no se ha solucionado la diferencia se acudirá a la vía jurisdiccional.

24. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

25. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, el **MUNICIPIO** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

26. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.





27. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución de la presente aceptación de la oferta, se requiere de: Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de las mismas, Registro Presupuestal por parte del **MUNICIPIO** y cancelación de las estampillas cuando estas se requieran para la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y contratista.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el párrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

28. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio el Municipio de La Montañita, departamento del Caquetá.

Para constancia se expide en La Montañita, Caquetá y se aprueba a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó por el Municipio.

FEDERICO ALVIZ TRUJILLO

Alcalde Municipal

Aprobó por la contratista.

ANGELICA MARIA PLAZAS SANCHEZ

C.C. No. 40.612.259 de Florencia

Revisó y aprobó:

MARLON ALAIN MOSQUERA TEJADA

Asesor Jurídico de Contratación

Proyectó y aprobó

MARLA YURANY VASQUEZ ALMARIO

Apoyo Profesional de Oficina de Contratación

Nota: Para determinar la fecha de suscripción del contrato – Ver fecha aprobación electrónica SECOP II.

